



EXPTE. D- 3382

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

Ref: Publicación en las boletas digitales emitida por Arba las imágenes
de niños desaparecidos en la Provincia de Buenos Aires según lo
Informado por Missing Children-

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de:

LEY

ARTICULO 1: PUBLIQUESE EN LAS IMPRESIONES EMITIDAS POR LA WEB DE ARBA AL MOMENTO EN EL QUE EL CONTRIBUYENTE GESTIONA SU FACTURA DE PAGO DE CUALQUIERA DE LOS IMPUESTOS PROVINCIALES, LAS IMAGENES DE LOS CHICOS DESAPARECIDOS INFORMADOS POR MISSING CHILDREN Y QUE CORRESPONDAN A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2: SE DEBERA CONSULTAR DE MANERA MENSUAL A LA Asociación Civil sin Fines de Lucro "Missing Children - Chicos Perdidos de Argentina" LAS IMAGENES Y DEMAS INFORMACION DE LOS NIÑOS QUE SE PUBLICARAN, DANDO PRIORIDAD A LAS QUE LA ORGANIZACION ESTABLEZCA.

ARTICULO 3: SERA LA AUTORIDAD DE APLICACION LA QUE DETERMINARA EL ESPACIO DONDE LA LAS IMAGENES SERAN UBICADAS, AL MOMENTO DE SU IMPRESION POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE.

ARTÍCULO 4: DE FORMA

ARTICULO 5: COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO.


DANIEL VOSKUS
Diputado
Bloque Cambiemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La colaboración que pueda generarse con las publicaciones a efectos de lograr recuperar a un niño desaparecido es imperante y cualquier fundamento resulta redundante, pero a efectos de cumplir con las formalidades podemos establecer los siguientes:

El flagelo de la desaparición de chicos es un constante en el mundo, en el país, y en nuestra provincia. Según especialistas en el tema esto refiere a una problemática multicausal, enumerándose entre otras razones las que se pueden encontrar en el seno familiar, generalmente marcadas por violencia intrafamiliar frecuentes, otras de las veces las desapariciones están vinculadas a factores exógenos del grupo familiar, y que bajo formas delictuales menores desaparecen de sus hogares con fines de los más terribles: la prostitución infantil, venta de chicos y hasta tráfico de órganos.

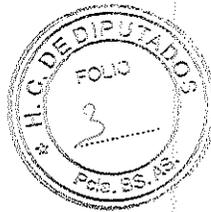
Entre los fundamentos alarmantes que deben hacernos tomar conciencia son los resultados de las estadísticas publicadas por "Missing Children, chicos perdidos de Argentina". En la última, del año 2015, arroja resultados relacionados con la cantidad de denuncias que se reciben por año de chicos perdidos de sus causas, del sexo, las edades y de las zonas donde las desapariciones se produjeron. Lo alarmante es que estos datos estadísticos y públicos establecen que el 45 % de los casos de desapariciones del país se dan en la Provincia de Buenos Aires.

Este resultado que no podemos dejar pasar por alto es lo que hace necesario la aprobación de esta ley no como único y excluyente medio colaborativo, sino solo como un aportes más que haga que podamos avanzar paso a paso contra el flagelo que nos ocupa.

Lamentablemente se cuenta con cientos de casos aun no resueltos, algunos de ellos que han tomado conocimiento y dimensiones publicas y otros que no; es en virtud de ello que se plantea este proyecto de ley que no significa



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



erogaciones económicas de magnitud sino más bien de intención colaborativa con el resultado de restituir a un menor a su familia, nada más ni nada menos.

Por lo expuesto y en merito a las consideraciones particulares que cada uno crea conveniente es que solicito a los señores Legisladores me acompañen con el voto afirmativo del presente proyecto de Ley.


DANIEL VOSKUS
Diputado
Bloque Cambemos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As